



Subvenciones para Actuaciones de Eficiencia Energética en PYMES y Grandes Empresas del sector industrial de Castilla-La Mancha

Organismo

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda comienza el 8 de octubre de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

Objetivos

Estas ayudas tienen como finalidad incentivar y promover la realización de actuaciones en PYMES y Grandes Empresas del sector industrial de Castilla-La Mancha que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) PYMES o grandes empresas del sector industrial
- b) Empresas de servicios energéticos siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas del apartado a) y siempre que se repercuta la subvención a la empresa donde se ejecute el proyecto.

La empresa solicitante deberá contar con domicilio fiscal en España.

Actuaciones Subvencionables

Para poder acogerse al Programa, las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación de partida.

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

- Actuación 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía final en pyme y gran empresa del sector industrial, mediante la mejora tecnológica en equipos y procesos industriales.



- Actuación 2. Implantación de sistemas de gestión energética: El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía final en pyme y gran empresa mediante la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética.

Requisitos:

- Las actuaciones objeto de las ayudas no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.
- Desarrollar las actuaciones e inversiones objeto de subvención en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Viabilidad técnica, económica y financiera.
- Las empresas beneficiarias deberán encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, estatales y económicas y frente a la Seguridad Social.
- Mantener las condiciones de la inversión, así como los demás requisitos que dieron lugar a la concesión y pago de la subvención durante un periodo mínimo de tres años contados desde el momento de abono de la ayuda.

Gastos Financiados

Se consideran costes o gastos subvencionables siguientes:

- Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: Serán subvencionables las inversiones en sustitución de equipos, instalaciones o sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

El importe mínimo de inversión requerido será de 10.000 euros.

- Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética: Serán subvencionables las inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

El importe mínimo de inversión requerido será de 5.000 euros.



Clase y Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones será el 30% de la inversión elegible del proyecto.

En función de la tipología de empresa la cuantía máxima de la subvención será del 35% de los costes subvencionables en el caso de ser una Gran Empresa, 45% para Medianas Empresas y 55% para Pequeñas Empresas.

Límites de financiación

La cuantía máxima de ayuda por solicitud será de 450.000 €.

Plazo de ejecución de las actuaciones

El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de veinticuatro meses desde la notificación de la concesión de la subvención.

Normativa

- Orden 162/2019, de 25 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se desarrollan las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.
- Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.